

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el oficio allegado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, informando que la medida de remanentes NO SURTE EFECTOS. Sírvese proveer. Manizales, 29 de enero de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO TRÁMITE No. 54

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADO: CLARIBEL ARCILA DE VALENCIA
RADICADO: 170014003005-2020-00263-00

Vista la constancia que antecede, se dispone a incorporar para conocimiento de la parte demandante, el oficio proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, informando que la medida de remanentes solicitada NO SURTE EFECTOS dado que el proceso cursado en esa célula judicial se encuentra terminado y archivado desde el 26 de agosto del 2016.

Por lo anterior, y atendiendo que no existen otras medidas pendientes por efectivizar en el plenario, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que adelante las gestiones tendientes a lograr la notificación de la parte pasiva de la Litis.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 13 de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Manizales, 1 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria